



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
**Unidad Operativa de Adquisiciones**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de diciembre de 2018.

**DISPOSICIÓN UOA N° 52/2018**

**VISTO:**

El Expediente CM N° DCC 089/15-0, la Actuación Interna N° 30-00016506 del registro de la Fiscalía General, la Resolución CCAMP N° 53/15, el Acuerdo N° 5 celebrado entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la C.A.B.A., la Resolución OAYF N° 238/15 y N° 125/18 y las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5666) y 5915;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el titular de la Dirección de Coordinación de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., Dr. Gastón F. DIAZ, solicitó al Ministerio Público de la C.A.B.A. el envío de las afectaciones presupuestarias del gasto correspondiente a la participación del mismo en el procedimiento tendiente a lograr la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para el personal del Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., que tramita por el expediente CM N° DCC 089/15-0.

Que mediante Resolución OAYF N° 238/15 se adjudicó la cobertura del referido seguro a la Caja de Seguros S.A., por un plazo de treinta y seis (36) meses con fecha de vencimiento el día 30/09/18.

Que asimismo se informó que se está tramitando la prórroga para dicho servicio por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Que al efecto, envió el criterio de afectación del gasto para afrontar la prórroga antes referida, correspondiente al Ministerio Público Fiscal.

Que es dable señalar que el procedimiento promovido viene a continuar el servicio contratado mediante la Licitación Pública CM N°11/2015, expte. CM N° DCC089/15-0.

Que el área técnica –Departamento de Relaciones Laborales- ha prestado conformidad con la prórroga del servicio de seguro de vida colectivo obligatorio contados a partir del día 1 de octubre del corriente, conforme da cuenta el correo electrónico glosado a fs. 63.

Que en tal sentido, considerando los montos informados en el cuadro de afectación del gasto, el monto de participación correspondiente al Ministerio Público Fiscal en la prórroga citada asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil doscientos doce con cuarenta y ocho centavos (\$388.212,48) IVA incluido.

Que oportunamente intervinieron las áreas con competencia presupuestaria a los fines de la elaboración de las constancias de afectación preventiva y definitiva del gasto correspondiente a la participación del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., requeridas por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad, por un valor de pesos cuarenta y ocho mil quinientos veintiséis con cincuenta y seis centavos (\$48.526,56), correspondiente al presente ejercicio.

Que asimismo, se informó que se tendrá en cuenta en la formulación de los proyectos de presupuesto 2019 y 2020, la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil ciento seis con veinticuatro centavos (\$194.106,24) y pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con sesenta y ocho centavos (\$145.579,68), respectivamente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General  
**Unidad Operativa de Adquisiciones**

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General *“realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”*

Que la Ley N° 2095, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad y conforme al Cuadro de Competencias previsto por la Resolución CCAMP N° 53/15, el acto administrativo aprobatorio de los procedimientos de selección y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que razones de ordenamiento administrativo, aprovechamiento de los recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, y en los casos en que los respectivos planes de compras de ambos organismos coincidan tanto en el aspecto temporal, como en las características de los bienes y servicios a ser contratados, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde aprobar el gasto correspondiente a la participación del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. en la

Licitación Pública CM N°11/2015 que tramita por Expediente CM N° DCC089/15-0 tendiente a lograr la prórroga del seguro colectivo de vida obligatorio para el personal del Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. por la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil doscientos doce con cuarenta y ocho centavos (\$388.212,48) IVA incluido.

Que a fs. 73/74, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 888/18, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, por último, se deja constancia que corre agregada la intervención del Área Legal y Técnica.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil doscientos doce con cuarenta y ocho centavos (\$388.212,48) IVA incluido, correspondiente a la participación del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. en la Licitación Pública CM N°11/2015 que tramita por Expediente CM N° DCC089/15-0 tendiente a lograr la prórroga del seguro colectivo de vida obligatorio para el personal del Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión y al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a fin de efectuar la afectación definitiva y remitirla a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., dejando debida constancia de ello en la actuación interna.




Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., comuníquese al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a la Oficina de Programación Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, al Departamento de Planificación Presupuestaria y de Gestión, al Departamento de Relaciones Laborales y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN UOA N° 52/2018**

  
Diego Arduini  
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

